

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDAN

Santa María, 05 de abril del 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de abril del 2023, donde se aprueba Programa Municipal de Educación - EDUCCA, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, Informe N°004-2023-GSPyMA-MDAN, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9 S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas. 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal - EDUCCA 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N°004-2023-GSPyMA-MDAN, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Informe N°21-2023-GAJ-MDAN, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por Asesoría Jurídica, las áreas competentes señalan la conformidad y procedencia para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay", por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 y 40 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

ARTICULO CUARTO. - CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa EDUCCA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.


ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a Secretaria General, disponga la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad, y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Alto Nanay
Lic. Educ. Elsa Kelly Ferreyra Tuesta
ACCALDESA

